DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

No.- 2014 – 09 – 01 – 40 P 1360

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA & EXPORTADORA YURIMAR LEPIDIUM CIA. LTDA.

CAPITAL: $ 400,00 ----------

. . . . . En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **CUATRO** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR GODOFREDO VIRGILIO TANDAZO FALQUEZ, NOTARIO CUADRAGÉSIMO (I) DEL CANTÓN,** comparecen los señores **GINO AJHON YU VILLAO,** soltero, Comerciante, **ROSSANA MARIA PAZMIÑO INTRIAGO,** divorciada, comerciante, y **FERNANDO STEFANO GIL MOSCOSO,** soltero, comerciante; quienes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos en este acto doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad, para que les autorice me presentan la minuta y demàs documentos del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, del tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, como socios fundadores, las siguientes personas: Gino Ahjon Yu Villao, Rossana Marìa Pazmiño Intriago y Fernando Stefano Gil Moscoso, quienes expresan su voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada del tenor contenido en los Estatutos Sociales que se mencionan a continuación: **SEGUNDA:** ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se regirá por los siguientes estatutos sociales: **ARTICULO PRIMERO:** DE LA

Dr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragésimo (I) Cantón Guayaquil

DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará **IMPORTADORA & EXPORTADORA YURIMAR LEPIDIUM CIA. LTDA.** y se regirá por las leyes de la República del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías. su reglamento, resoluciones de la Superintendencia de Compañías y los presentes estatutos. y durará cincuenta (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, por este plazo podrá prorrogarse o reducirse o incluso disolverse anticipadamente la compañía observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos estatutos. **ARTICULO SEGUNDO**: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, pero podrán establecer sucursales en otros lugares de país, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales.- **ARTICULO TERCERO:** OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto social: a) Exportar productor agrícolas en general; b) Exportar toda clase de Mariscos, camarones, calamares, cangrejos, jaibas, conchas, pepinos de mar. buche de pescado, pesca blanca y productos secos del mar, y de otras especies marinas, c) Intervenir en Licitaciones públicas o privadas y subastas, relacionadas con el objeto social, tanto en el país como en el exterior; d) Podrá así mismo intervenir sola o en asociaciones con empresas nacionales o extranjeras en Licitaciones, concursos relacionados con el objeto social, tanto en el país como en el exterior; e) Formar parte de otras compañías o fusionarse con otras empresas, sociedades, corporaciones y fundaciones nacionales o extranjeras legalmente constituidas o por constituirse en el país o en el exterior, que tengan objetivos similares; f) Establecer agencias, sucursales o representaciones de entidades o sociedades nacionales o extranjeras, que tengan relación con el objeto social; g) Podrá abrir oficinas, sucursales,

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador

desarrollar sus actividades propias de su objeto social; h) Venta al por mayor y menor de toda clase de pesca y de mariscos, i) Podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales y, de cualquier otra índole, necesarios para el fin propuesto y permitido por las Leyes Ecuatorianas, en consecuencia serán propios de la compañía, todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- **ARTICULO CUARTO:** CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El monto del capital social de la compañía es de Cuatrocientos dòlares dividido en cuatrocientas participaciones de Un Dólar (USD 1,00) de valor cada una.- Las participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables. La compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que su aporte le corresponda. Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por actos entre vivos, pero en este último caso, siempre que hubiere el consentimiento unánime del capital social.- **ARTICULO QUINTO:** DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios de la Compañía tienen los siguientes derechos: a) Percibir los beneficios sociales a prorrata de las participaciones pagadas; b) Suscribir los aumentos de capital de acuerdo a estricta proporción a sus participaciones sociales; c) Ser preferidos para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, a prorrata de las participaciones que tuvieren; d) A que en caso de liquidar la compañía, el remanente del patrimonio social debe ser distribuido en estricta proporción a las participaciones pagadas; y, e) Todos los demás derechos que confiere a los socios, la Ley. de Compañías. En cuanto a las obligaciones y responsabilidades de los socios, se estará a lo que establece al respecto la Ley de Compañías. **ARTICULO SEXTO**: La Compañía serà gobernada por la Junta General, Presidente y Gerente.- **ARTICULO SÉPTIMO:** DE LA

Dr. Godofredo Tandazo F. Notaría Cuadragésimo Guayaquil-Ecuador

Dr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragésimo (I) del
Cantón Guayaquil

JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Es la máxima autoridad de la Compañía, y se reunirá en forma ordinaria, una vez al año, tres meses después de la finalización de cada ejercicio económico y extraordinariamente en cualquier época cuando fuere convocada.- Las Juntas Ordinarias como Extraordinarias se harán en el domicilio de la compañía previa convocatoria y sólo se efectuarán para tratar asuntos muy puntuales que constaran obligatoriamente en la convocatoria.- **ARTICULO OCTAVO:** CONVOCATORIA y CONCURRENCIA.- Las Juntas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Gerente General o por quien haga sus veces. Se harán a través de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, con ocho días de anticipación. Los socios deberán asistir personalmente o bien enviar a sus representantes.- **ARTICULO NOVENO:** QUÓRUM Y RESOLUCIÓN.- El Quórum se conformará si los concurrentes a las juntas representan mas de la mitad del capital social.- **ARTICULO DÉCIMO:** DIRECCIÓN Y ACTAS.- Las Juntas Ordinarias y Extraordinarias serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, y las actas de las deliberaciones y acuerdos llevarán las firmas del Presidente y del Secretario.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de la Compañía: a) Nombrar y fijar las remuneraciones del Presidente y del Gerente, b) Acordar la remoción del Presidente y Gerente General; c) Aprobar los informes del Presidente y Gerente, así como también las cuentas y los balances; d) Admitir a nuevos socios previo a un estudio pormenorizado de los mismos; e) Decidir acerca del aumento o disminución del Capital Social y modificaciones de los estatutos.; f) Resolver acerca de la disolución anticipada de. la compañía; g) Interpretar de modo obligatorio los estatutos de la Compañía; h) Autorizar al Gerente para que este pueda otorgar Poder Generales i) Autorizar la compra de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos..i)

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario Cuadragésimo Guayaquil

Designaciòn del Comisario de la Compañìa.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO**: EL PRESIDENTE.- El presidente podrà ser o no socio de la Compañía; siendo designado por la Junta General de socios cada dos años y podrá ser reelegido indefinidamente.- Serán atribuciones del presidente las siguientes: a) Presidir las reuniones de la Junta General; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) Reemplazar en sus funciones al Gerente en caso de su ausencia; y, d) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** EL GERENTE GENERAL.- Será designado por la Junta General de Accionistas y podrá ser socio o no de la Compañía, quien la representarà judicial y extrajudicialmente, durará en su cargo cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente.- Son atribuciones del Gerente: a) Convocar a Junta General de Socios; b) Actuar de Secretario en las sesiones de la Junta General; c) Suscribir los certificados de aportación con el Presidente y las actas de Junta General cuando actúe de Secretario; d) Responsable de cuidar que se lleven en forma adecuada la contabilidad de la Compañía; e) Entregar a la Junta General una memoria anual acerca de la situación de la Compañía, acompañada del Balances y del Estado de Pérdidas y Ganancias; f) Cuidar y responder de los bienes, valores y archivos de la Compañía; g) Fijar remuneraciones del personal .de planta y de contrato temporal; h) Contratación del personal de la Compañía; e, i) Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones de la Junta General de Socios.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO**: REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Gerente General de la Compañía, será el representante legal, judicial y extrajudicial de la misma y está facultado para ejercer o realizar todos los asuntos conducentes y giro de la Compañía. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO**: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía coincidirá con el año calendario, es decir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada

Dr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragésimo (I) del
Cantón Guayaquil

año.- **ARTICULO DÉCIMO SÉXTO:** UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en el ejercicio económico se distribuirán de acuerdo a la Ley o en forma como lo determine la Junta General de Socios.- **ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO:** DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Además de por las causas legales, la compañía puede disolverse anticipadamente, en cualquier tiempo, si así lo resolviere la Junta General de Socios, en tal circunstancia, las liquidaciones se efectuarán de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:** SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la Compañía es de **CUATROCIENTOS DÓLARES USA (US. $400,oo),** DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR USA (US $ 1,00) cada una, las que se suscriben y pagan así: El señor Gino Ahjon Yu Villao, ha suscrito trescientas cincuenta y un participaciones de un dólar cada una y ha pagado la suma de trescientas cincuenta y un dólares USA, la señora Rossana Marìa Pazmiño Intriago, ha suscrito treinta y nueve participaciones de un dólar cada una y ha pagado la suma de treinta y nueve dòlares USA, y el señor Fernando Stefano Gil Moscoso, ha suscrito diez participaciones de un dólar cada una y ha pagado la suma de diez dòlares USA, por lo que se ha pagado el cien por ciento del capital social.- Los socios fundadores declaran bajo juramento que los valores pagados en dinero en efectivo suman cuatrocientos dólares (USA $ 400,oo) y que seràn depositados en una cuenta corriente que se abrirà a nombre de la Compañìa y resuelven que el Presidente serà el socio señor Gino Ajhon Yu Villao y la Gerente General la socia señora Rossana Marìa Pazmiño Intriago, y que se emitan dichos nombramientos para su inscripciòn.- **ARTICULO DECIMO NOVENO:** FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un fondo de reserva hasta que alcance un cincuenta por ciento (50%) del capital social segregando de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXVIII de Guayaquil

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/02/2015 04:27 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7686192
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0908590862 MERCHAN RAMOS ANDRES FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **IMPORTADORA & EXPORTADORA YURIMAR LEPIDIUM CIA.LTDA.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **12/03/2015 04:27 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

12/02/2015 3.26 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091412372-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO INTRIAGO
ROSSANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

Ge U1020750D 15

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN ESTUDIANTE
E33412242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMIÑO SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-08-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-30
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0914123724<<<<<<<<<<<<<<<
700530F2508300ECU<<<<<<<<<<<<<<
PAZMIÑO<INTRIAGO<<ROSSANA<MARI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

083

083 - 0148 NÚMERO DE CERTIFICADO
0914123724 CÉDULA
PAZMIÑO INTRIAGO ROSSANA MARIA

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN GARCIA MORENO 3
PARROQUIA 1 ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

Dr. Godofredo Tandazo Felipe
Notario Cuadragésimo (I) del
Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **172164443-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
GIL MOSCOSO
FERNANDO STEFANO
LUGAR DE NACIMIENTO
GALAPAGOS
SAN CRISTOBAL
PTO BAQUERIZO MORENO
FECHA DE NACIMIENTO 1993-12-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

Ge U1020720Z 03

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GIL MOSCOSO ADELA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-05-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-22
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1721644431<<<<<<<<<<<<<<<
931203M2405222ECU<<<<<<<<<<<<<<
GIL<MOSCOSO<<FERNANDO<STEFANO<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0217 NÚMERO DE CERTIFICADO
1721644431 CÉDULA
GIL MOSCOSO FERNANDO STEFANO

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN AYACUCHO 3
PARROQUIA 0 ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091958982-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
YU VILLAO
GINO AJHON
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1993-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YU CHEN TAI LANG
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAO VILLAO DENNY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-17
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

E1333V1222

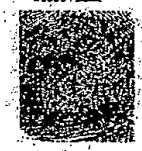

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0919589820<<<<<<<<<<<<<<<
930311M230517ECU<<<<<<<<<<<<<<
YU<VILLAO<<GINO<AJHON<<<<<<<<<

Dr. Godofredo Tandazo Folquez
Notario Cuadragésimo (I) de
Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

028 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0216 NÚMERO DE CERTIFICADO
0919589820 CÉDULA

YU VILLAO GINO AJHON

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ROCA
PARROQUIA
0
ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

(5%) de cada ejercicio económico.- Los socios fundadores autorizan a la señora Roxana Marìa Pazmiño Intriago para que realice todos los actos que fueren menester para que la constitución de la compañìa llegue a feliz tèrmino.- Usted Señor Notario, se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo y Ley necesarias para la plena validez de este instrumento público que tenemos a bien celebrarlo de manera libre y voluntaria.- (firmado) Abogado Julio C. Flores Martìnez.- Registro número Tres mil novecientos treinta y nueve.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta, en consecuencia los socios fundadores se afirman en el contenido de la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura pública.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación.- **LEIDA QUE LES FUE,** la presente escritura a los comparecientes, en alta y clara voz, por mi el Notario, estos lo aprueban, se ratifican, y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragésimo (I) del
Cantón Guayaquil

Gino Yu Villao.

Sr. Gino A. Yu Villao
Céd. Ciud. # 091958982 - 0

Rossana Pazmiño I.

Sra. Rossana M. Pazmiño Intriago
Ced. Ciud. # 091412372 - 4

Sr, Fernando S. Gil Moscoso
Ced. Ciud. # 172164443 – 1

Dr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragésimo (I) del
Cantón Guayaquil

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA,** que firmo y sello en seis fojas útiles, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragésimo (I) del
Cantón Guayaquil

Dr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragésimo (I) del
Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:64.497
FECHA DE REPERTORIO:18/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Enero del dos mil quince queda inscrito: **1.** Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **IMPORTADORA & EXPORTADORA YURIMAR LEPIDIUM CIA. LTDA.,** de fojas **471 a 483,** Registro Mercantil número **18. 2. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPORTADORA & EXPORTADORA YURIMAR LEPIDIUM CIA. LTDA.,** a favor de **GINO YU VILLAO,** de fojas **161 a 163,** Registro de Nombramientos número **55.- 3. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPORTADORA & EXPORTADORA YURIMAR LEPIDIUM CIA. LTDA.,** a favor de **ROSSANA MARIA PAZMIÑO INTRIAGO,** de fojas **164 a 166,** Registro de Nombramientos número **56.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 08 de enero de 2015

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
08 MAR 2015 HORA: 9:55
Receptor:
Firma: Danilo Escobar

REVISADO POR: R

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de 8 fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

20 FEB 2015

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

No. 1029649

Ex: 701053

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	**IMPORTADORA & EXPORTADORA YURIMAR LEPIDIUM CIA. LTD.**	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD:

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD:
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: URB. BELLAVISTA
CALLE:	NÚMERO: SL. 6	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ 18
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	PISO 1	OFICINA No.: 69
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: **42631380**	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: trustconsultores@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: **968566497**	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL A FARMACIA SANA SANA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ROSSANA MARIA PAZMIÑO INTRIAGO

C.I. **0914123724**

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

Rossana Pazmiño L

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmend

VA-01.2.1.4-F1

marco

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
28/FEB/2015 11:33:12 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 7137 - 0
ROSSANA PAZMIÑO .

Expediente: 7686192
RUC:

Razón social:
IMPORTADORA & EXPORTADORA YURIMAR LEPIDIUM CIA.LTDA.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
R EMITE ESCRITURA CONSTITUCION, FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite año y verificador = 100